JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

República de Colombia

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil catorce (2014).

RADICADO: 05001 23 31 000 2004 00462 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GILDARDO ARENAS LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE Y OTROS

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala de Descongestión - Subsección Reparación Directa, M.P. Martha Nury Velásquez Bedoya, en sentencia de febrero diecisiete (17) de dos mil doce (2012), mediante la cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

N O T I F Í Q UE S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014.

Medellín, **NOVIEMBRE 11 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

_____
KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario